

1 -dos en el - Cantón Santo Domingo de los Colorados , -
2 hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer
3 doy fe , y dicen : Que eleve a Escritura Pública la mi-
4 nuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
5 es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese in-
7 corporar una más de la Constitución de la Compañía "Ecu-
8 torians de Exportación e Importaciones Santo Domingo -
9 de los Colorados Cía. Ltda.", conforme a las siguientes
10 cláusulas : P R I M E R A . - CONSTITUCION Y SOCIOS : -
11 los señores SEGUNDO ALEJANDRO RIVADENEIRA VEGA , MANUEL
12 AGUSTIN LOPEZ , JULIO CESAR PACHECO DELGADO , ATILIO -
13 VERDESOTO , PEDRO VICTORIANO JAYA CAMPOVERDE , NELSON -
14 RAMON RIVADENEIRA VEGA , WALBERTO MAXIMILIANO TIPAN AYO,
15 JOSE ADOLFO TIPAN AYO , JUAN ESPINOSA BARRERA , JOSE -
16 EFRAIN TIPAN AYO , LUIS VELIZ ESPINOSA , DIOGENES CEDENO
17 PINARGOTE Y FIDEL ASTENIO QUEZADA QUEZADA , todos ecua-
18 torianos , mayores de edad legalmente capaces, domici-
19 liados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados ,
20 Cantón Santo Domingo , Provincia de Pichincha y de es-
21 tado civil casados, con excepción de Julio Pacheco Del-
22 gado , que es soltero , convienen en constituir y cons-
23 tituyen por el presente contrato una Compañía de respon-
24 sabilidad Limitada , cuya denominación , objeto y más -
25 características se detallan a continuación . - S E G U N
26 D A . - DENOMINACION , DOMICILIO Y SUCURSALES . - La -
27 sociedad cuya denominación es " ECUATORIANA DE EXPORTA -
- CION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS -



1 COMPAÑIA LIMITADA " , tiene su domicilio principal en la
 2 ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo -
 3 Domingo, Provincia de Pichincha y puede establecer sucur
 4 sales o agencias , así como asociarse con otras personas
 5 naturales o jurídicas relacionadas con el objeto social,
 6 en cualquier lugar de la república o el exterior. - . -
 7 T E R C E R A - OBJETO SOCIAL. - La Compañía se consti-
 8 tuye para realizar las siguientes operaciones mercanti-
 9 les : a) Operaciones de mercado de café y de más pro--
 10 ductos agrícolas; b) Importación o exportación de pro--
 11 ductos agrícolas y maquinaria agrícola ; y , e) Repre--
 12 sentación de personas naturales o jurídicas en sus actos
 13 de comercio , en todo lo referente a mercadeo de produc-
 14 tos agrícolas. - C U A R T A - DURACION. - La dura-
 15 ción de la Compañía es de diez años , pudiendo los so-
 16 cios resolver su prórroga. Q U I N T A - CAPITAL. -
 17 SOCIAL. - El capital de la compañía, es de novecientos no-
 18 venta y cinco mil sucres (\$ 995.000,00), dividido en no-
 19 vecientas noventa y cinco (995) participaciones , de e
 20 un mil sucres cada y que se encuentran integrada de la -
 21 siguiente manera: Segundo Ribadeneira Vega , doscientos-
 22 participaciones ; Manuel Agustín López , doscientos per-
 23 ticipaciones de un mil sucres cada una; Julio Pacheco Del-
 24 gado , cien participaciones de e un mil sucres cada una ;
 25 Pedro Jays Campoverde , cien participaciones de un mil su-
 26 gres cada una ; Atilio Verdesoto Galeas , cien participa-
 27 ciones de e un mil sucres cada una, Abogado Nelson Riba-
 28 deneira Vega , setenta y cinco participaciones de e un -

1 mil sures cada una ; José Tipán Ayo , cincuenta (50)

2 participaciones de a un mil sures cada una ; - Walber-

3 to Tipán Ayo , cincuenta (50) participaciones de un -

4 mil sures cada una ; Juen Espinosa Barrera , cuarenta-

5 participaciones de a un mil sures cada una ; José Efraín

6 Tipán Ayo , veinte y cinco participaciones de a un mil-

7 sures cada una ; - Luis Véliz Espinosa , veinte y cinco

8 participaciones , de a un mil sures cada una ; Diógenes

9 Cedeño Pinergote , veinte participaciones de a un mil -

10 sures cada una ; y , Fidel Quezada Quezada , diez parti

11 cipaciones de a un mil sures cada una , De esta forme-

12 el capital social es de novecientos noventa y cinco mil

13 sures dividido en novecientos noventa y cinco participa

14 ciones de a un mil sures cada una , capital social que

15 se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- SEXTA.-

16 DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen derechos pre-

17 ferentes de la adquisición de las participaciones socia-

18 les que vayan hacer cedidas a otros socios . Al autori-

19 zar la cesión de participaciones a un tercero se entende

20 rá renunciada esta preferencia. Cualquier socio , podrá

21 examinar libros y documentos de la compañía , relativos-

22 a la administración , por si mismo o con el asesoremien-

23 to de un perito . - S E P T I M A .- AUMENTO DE CAPITAL .-

24 El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo

25 por resolución de Junta General de socios convocada expre

26 samente para este objeto . En caso de aumento del capi-

27 tal social, los socios fundadores tendrán derecho a pre-

28 ferencia en la adquisición de nuevas participaciones y en

84



proporción a su cuota representativa en participaciones al mo-
mento de aumento de capital . O C T A V A . - FONDOS DE
RESERVA . - La Compañía formará un fondo de reserva , -
hasta que éste alcance por lo menos el veinte y cinco -
por ciento del capital social , en cada ejercicio se -
destinará para este objeto , de las utilidades liquidas
y realizadas un cinco por ciento . La Junta General po-
drá acordar en cualquier época un porcentaje mayor que
el señalado anteriormente , el igual que la creación de
fondos de reserva especial . - N O V E N A . - CERTIFICA-
DOS DE APORTACION . - La Compañía entregará a cada socio
un certificado de aportación , suscrito por el Presiden-
te y Gerente , en el que constará necesariamente su ca-
rácter de no negociable y el número de participaciones
que con su aporte le corresponde . D E C I M A . - ADMI-
SION DE NUEVOS SOCIOS . - La Compañía podrá acordar -
la admisión de nuevos socios , en Junta General con el
voto unanime de todos los socios que representen el -
ciento por ciento del capital social . D E C I M A -
P R I M E R A . - RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS . - La -
responsabilidad de los socios se limita el monto de sus
aportaciones y percibirán los beneficios que les corres-
ponden , a prorrata de la aportación pagada por ellos .
En general los derechos y obligaciones estén arreglados
por lo dispuesto en la Ley y estos estatutos . D E C I -
M O S E G U N D A . - ADMINISTRACION . - La adminis-
tración de la Compañía , se regirá por las siguientes
disposiciones : UNO) El órgano máximo de la Compañía ,

1 es la Junta General , la misma que está constituida por
2 los socios legalmente convocados no podrá estar valida-
3 mente conformada , sin que concurre más de la mitad del
4 capital social . DOS) Son atribuciones de la Junta Gene
5 ral : a) Designar y remover al Presidente y Gerente -
6 de la Compañía y a cualquier otro funcionario , que -
7 contemple el reglamento interno de la Compañía ; b) -
8 Aprobar las cuentas y balances que presente el Gerente y
9 resolver sobre el reparto de utilidades ; c) Consentir
10 por unanimidad en la admisión de nuevos socios y en la
11 sesión de las partes sociales o en el aumento del capi-
12 tal o su disminución y en general todo lo referente a -
13 reformas del presente contrato , así como la aprobación
14 de los reglamentos internos ; d) Autorizar los contra-
15 tos que debiendo ser firmados por el Gerente obligen a -
16 la compañía en una cantidad que sobrepase los novecientos
17 noventa y cinco mil sucres ; e) Decidir acerca de la -
18 prorroga del contrato social ; y , f) Las demás atri-
19 buciones estipuladas por el artículo ciento veinte de la
20 Ley de Compañías vigente y en los reglamentos internos .
21 TRES) La Junta General , se reunirá en forma ordinaria o
22 extraordinaria . Será ordinaria , la que se reúne dentro
23 de los tres primeros meses de cada año ; y , extraordi-
24 naria siempre que el Gerente o los socios lo consideren
25 conveniente y en conformidad con lo que estipula los re-
26 glamentos . La convocatoria la hará llegar el Gerente por
27 escrito y la Junta se entenderá legalmente constituida -
si sus componentes representan más de la mitad del capi-



1 -tal social . Sin embargo , la Junta podrá constituirse
 2 y podrá tratar de cualquier asunto a ella encomendada ,
 3 aún sin convocatoria , cuando esta presentes todos los -
 4 socios o sea el ciento por ciento del capital social . -
 5 CUATRO) Para cualquier desición puede la Junta General ,
 6 salvo estipulación en contrario , se requiere de una -
 7 mayoría que represente más del cincuenta por ciento del -
 8 capital social . CINCO) La representación legal de la
 9 Compañía tanto judicial como extrajudicial , así como -
 10 su gestión administrativa se ejercerá a través del Ge -
 11 rente nombrado por la Junta General , cada dos años -
 12 el cual será responsable de la marcha económica y tendrá
 13 todas las facultades y obligaciones estipuladas en la Ley
 14 de Compañías , especialmente : a) Abrir y cerrar cuen-
 15 tas corrientes y girar sobre ellas a nombre de la Compa-
 16 ñía y en cualquier institución de crédito ; b) Endosar -
 17 cheques ; c) Aceptar obligaciones y contratos que compro-
 18 metan a la Compañía , con autorización de la Junta Gene-
 19 ral , cuando el monto de los mismos sobrepase los nove-
 20 cientos noventa y cinco mil sucres ; y , sin dicho requi-
 21 sito , cuando la cuantía no llegue a la cantidad antes -
 22 señalada ; d) Cobrar o autorizar el cobro de planillas y
 23 demás créditos a favor de la Compañía ; y , e) Ejecutar
 24 las desiciones de la Junta General y cumplir y hacer cum-
 25 plir con lo señalado en el reglamento interno . SEIS)
 26 La Compañía tendrá un Presidente , el mismo que será nom-
 27 brado por la Junta General cada dos años , y tendrá las
 28 siguientes funciones : a) Reemplazar al Gerente cuando -

1 este faltará ; y , b) Presidir las sesiones de la Jun-
2 ta General . La Compañía tendrá también una comisión de
3 vigilancia que será nombrada por la Junta General cada -
4 dos años y tendrá las siguientes funciones : a) Velar
5 por el cumplimiento , por parte de los administradores -
6 o Gerente del contrato social y la recta gestión de los
7 negocios . SIETE) En todo lo que no estipularé en este
8 articulado, estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías
9 en sus artículos pertinentes y a lo contemplado en los -
10 reglamentos internos . D E C I M O T E R C E R A . - -
11 LIQUIDACION . - La Junta General designará un liquidador,
12 socio o no de la Compañía , siempre que esta debe disol-
13 verse por el cumplimiento del plazo , disolución anticipa-
14 pada por cualquiera de las causas previstas en la Ley .
15 D E C I M O C U A R T A . - NOMBRAMIENTOS . - Han sido
16 designados dignatarios de la Compañía los señores Segun-
17 do Ribadeneira Vega , para Gerente . Manuel Agustín Ló-
18 pez , Presidente y señores Atilio Verdesoto , Juan Es-
19 pinosa Barrera y Welberto Tipán , vocales de la comisión
20 de vigilancia , quienes durarán en sus funciones por el -
21 tiempo de dos años . - Usted, señor Notario , se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena va-
23 lidez de la presente escritura . - Hasta aquí la minuta
24 que se halla firmada por el Doctor Julio Jácome Rosas ,
25 Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos
26 sesenta y uno , la misma que los comparecientes la acep-
27 tan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue
28 íntegramente esta escritura por mí el Notario firman con-



- migo en unidada de acto de todo lo cual doy fe . - (Fir

1	
2	mado) Señor Segundo Rivasdeneira.- Cédula de Identidad
3	número: diecisiete - cero uno ocho tres tres seis nue-
4	ve - cuatro . - Cédula Tributaria número: cero seis uno
5	seis cinco tres . - (Firmado) señor Manuel López . -
6	Cédula de Identidad número : cero siete cero cero uno -
7	seis cero cero dos - uno . - Cédula Tributaria número :
8	cero cero uno seis dos siete . - (Firmado) señor Cé--
9	sar Pecheco . - Cédula de Identidad número : diecisiete
10	cero tres siete ocho siete cero dos - seis . - Cédula -
11	Tributaria número : cero cero seis seis dos siete . -
12	(Firmado) señor Atilio Verdesoto , - Cédula de Identi
13	dad número diecisiete cero cero dos tres ocho uno cero-
14	seis . - Cédula Tributaria número : cero cero seis siete
15	tres cinco . - (Firmado) señor Pedro Maza . - Cédula-
16	de identidad número : diecisiete cero uno cinco tres --
17	cinco cinco tres - cuatro . - Cédula Tributaria número
18	cero cero uno seis dos cinco , - (Firmado) señor Nel-
19	son Rivasdeneira . - Cédula de Identidad número diecisie
20	te cero uno ocho dos dos dos cero - cinco . - Cédula Tri
21	butaria número cero uno cero uno cer . - (Firmado) se-
22	ñor Walberto Tipán , cédula de Identidad número : cero o
23	cho - cero cero cero cero nueve tres dos - seis . - Cédula
24	la Tributaria número : cero cero tres dos cuatro nueve.-
25	(Firmado) Señor José Tipán . - Cédula de Identidad núme
26	ro diecisiete cero uno ocho tres seis uno tres - dos .-
27	Cédula Tributaria número : cero cero uno seis siete seis.
28	(Firmado) Señor Juan Espinosa . - Cédula de Identidad-

número : cero seis + cero cero cuatro seis ocho tres cua

tro - dos . - Cédula Tributaria número : uno ocho nueve-

siete cinco nueve . - (Firmado) Efraín Tipán . - Cédu-

la de Identidad número : diecisiete - cero dos siete cin

co seis cinco siete - seis . - Cédula Tributaria número:

- cero nueve cero dos seis uno . - (Firmado) señor - -

Luis Véliz Espinosa . - (Cédula de Identidad número : -

cero nueve - cero tres seis siete tres seis nueve - sie-

ste . - Cédula Tributaria número : cero cero uno seis sie

te cinco . - (Firmado) señor Diogenes Cedeño , Cédula

de Identidad número : diecisiete cero uno ocho cero ocho

ocho ocho - uno . - Cédula Tributaria número ; cero ce-

ro uno seis cero tres . - (Firmado) señor Fidel Quezada

cédula de Identidad número diecisiete cero cero dos tres

siete tres dos - dos . - Cédula Tributaria número : uno-

siete seis tres ocho tres . - El Notario . - (Firmado)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - DOCUMENTO -

HABILITANTE . - COMPROBANTE DE -

DEPOSITO . - NUMERO : CERO DOS UNO SIETE -

CERO UNO . - BANCO DEL PICHINCHA . - Santo Domingo , a

dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos . - RECI

BIMOS DEL SEÑOR : Segundo Rivadeneira y Manuel López , -

la cantidad de novecientos noventa y cinco mil sucres pa

re abonar e un mil ciento dos . - DEPOSITO DE PLAZO ME--

NOR : Integración de Capital . - V/ certificado de depó-

sito número doscientos treinta para integración de capital

de la Compañía " Ecuatoriana de Exportación e Importación

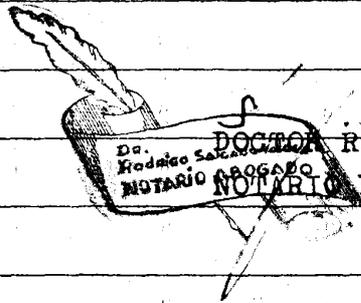
Santo Domingo de los Colorados Compañía Limitada . - Deta

lle de los socios y capital que aportan al reverso : -

1	Segundo Rivadeneira	200 participaciones	\$ 200.000,00
2	Manuel Agustín López	200 " " "	" 200.000,00
3	Julio César Pacheco	100 " " "	" 100.000,00
4	Pedro Victoriano Jaya	100 " " "	" 100.000,00
5	Nelson Rivadeneira Vega	75 " " "	" 75.000,00
6	Walberto Tipán Ayo	50 " " "	" 50.000,00
7	José Tipán Ayo	50 " " "	" 50.000,00
8	Juan Espinosa Barrera	40 " " "	" 40.000,00
9	José Efraín Tipán	25 " " "	" 25.000,00
10	Luis Valis Espinosa	25 " " "	" 25.000,00
11	Diógenes Cedeño	20 " " "	" 20.000,00
12	Fidel Astenio Quezada	10 ₡ " "	" 10.000,00
13	Atilio Verdesoto	100₡ " "	" 100.000,00
14	T O T A L :		\$ 995.000,00
15	Hemos recibido los valores que a continuación se detallan:		
16	Nota : Lo entregado en Libranza, Letras o Cheques a cargo de otros Bancos se acreditará de-finitivamente a la --		
17	Cuenta después de haberlo cobrado. El Banco no se obli-		
18	ga a hacer el protesto de dichos documentos ni a cumplir -		
19	otras formalidades. - Cheque a nuestro cargo. - Novecien-		
20	tos noventa y cinco mil sucres. - TOTAL : novecientos no-		
21	venta y cinco mil sucres. - (Sigue un Sello que dice:		
22	Banco del Pichincha Sucursal Santo Domingo. - Febrero --		
23	dos de mil novecientos ochenta y dos. - Recibidor Mauro		
24	Pisco Espinoza.) . - Enmendado - participaciones al mo-		
25	Vale. - <i>M</i>		
26			
27			
28			

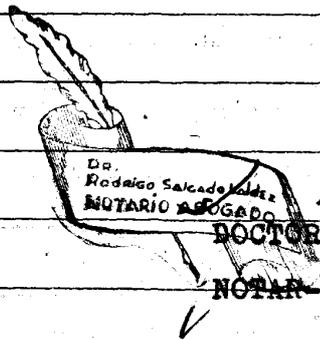
Se otorgó ante mí , en

1
2 fa de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICA
3 DA , firmada y sellada en cuatro , a tres de febrero de
4 mil novecientos ochenta y dos . -



5
6
7 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
8 NOTARIO AROGADO
9 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

10
11 RAZON . - Mediante Resolución número RL - nueve mil qui-
12 nientos treinta y siete , dictada el veinticuatro de fe-
13 brero de mil novecientos ochenta y dos , por la señora-
14 Economista Teresa Minuche de Mera , Superintendente de-
15 Compañías. , fue aprobada la Escritura Pública de Consti-
16 tución de la Compañía denominada " ECUATORIANA DE EXPOR-
17 TACION E IMPORTACIONES SANTO TOMINGO DE LOS COLORA--
18 DOS CIA. LTDA. " , otorgada ante mí , el dos de febrero
19 de mil novecientos ochenta y dos . - Tomé nota de este-
20 particular al margen de la respectiva matriz . - Quito,
21 a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos . -



22
23
24
25 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
26 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

27 CERTIFICO: que en esta fecha y dando cumplimiento a la Resolu-

1 ción # 9597 de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte
2 y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, mediante
3 la cual aprueba la constitución de la Compañía "ECUATORIANA DE
4 EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
5 LIMITADA", con domicilio en esta ciudad y con un capital social
6 de novecientos noventa y cinco mil sucres (S/.995.000,00). La
7 inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercanti-
8 les, Tomo Décimo Sexto. Se fija un extracto de la misma para con-
9 servarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Queda archivada
10 la segunda copia de conformidad a la Resolución antedicha la mis-
11 ma que también la inscribo. Queda anotado en el libro Repertorio
12 bajo el Nro. 433. ff
13 Santo Domingo de los Colorados, a nueve de Marzo de mil novecien-
14 tos ochenta y dos.-

15 El Registrador Mercantil

